Expediente: **1446/00**
Carátula: **LUNA SELVA ROSANA C/ ALPEROVICH SALOMON S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALPEROVICH, SALOMON-DEMANDADO
90000000000 - ALPEROVICH, SALOMON (FALLECIDO)-DEMANDADO
90000000000 - ALPEROVICH, EDUARDO MARIO-DEMANDADO
90000000000 - GONZALEZ, ADA BEATRIZ-MARTILLERO
90000000000 - ALPEROVICH, EMILIANO GABRIEL-DEMANDADO
90000000000 - ALPEROVICH, NICOLAS AGUSTIN-DEMANDADO
90000000000 - ALPEROVICH, MELISA-DEMANDADO
90000000000 - ALPEROVICH, GABRIELA-DEMANDADO
20316446095 - ALPEROVICH, MARIO SEBASTIAN-DEMANDADO
20316446095 - ALPEROVICH, CHRISTIAN DAVID-DEMANDADO
90000000000 - ESTEBAN DE ALPEROVICH, SILVINA DEL VALLE-DEMANDADO
90000000000 - SILNIK, SARA REBECA-DEMANDADO
20316446095 - SCULCO DE ALPEROVICH, SILVIA CRISTINA-DEMANDADO
20316446095 - ALPEROVICH, DEBORA ROMINA-DEMANDADO
20053963308 - FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
27057906648 - VELASCO IMBAUD, NOEMI-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ALPEROVICH, HECTOR ROBERTO-DEMANDADO
20239307362 - LUNA, SELVA ROXANA-ACTOR
20178584384 - ALPEROVICH, AMELIA NORMA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1446/00



H105036326332

LUNA SELVA ROSANA C/ ALPEROVICH SALOMON S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA.EXPTE. N°1446/00. JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

A las presentaciones de los letrados Fernandez - Velazco Imbaud

Atento a las constancias del presente proceso, y considerando que a la fecha no existe sustanciación de planilla de intereses por capital y honorarios, en los términos de los arts. 152 del CPL y 612 del CPCyC, respectivamente, a lo solicitado de momento no ha lugar, pudiendo en dicho contexto solicitar únicamente el libramiento de fondos por capital y honorarios históricos, conforme a lo establecido por sentencia del 04/06/2007, caso contrario en forma previa, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente.

A su turno y en caso de solicitar el libramiento por capital histórico, deberán acompañar las correspondientes negativas de deudor alimentario, y en el supuesto de honorarios, agregar constancia de opción y factura electrónica (ARCA). 1446/00 - BGE - JUZGADO DEL TRABAJO III NOM

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.